



InterMundial
Correduría de Seguros

Seguro **Accidentes Turismo Activo**

Condiciones generales y particulares

| | | | |
|---------------|--------------------------|---------------|------------|
| Nombre | Valdeorras Turismo, S.L. | | |
| Nº de póliza | CLWACC-TAI-000125 | Fecha de alta | 04/04/2014 |
| Observaciones | | | |

Para cualquier consulta contacta con:

Tu gestor de la Póliza

Lourdes T. Castillo
lrodriquez@intermundial.es

Tu asesor comercial

Miriam Matia
mmatia@intermundial.es

Atención al cliente 24h

91 542 02 09

info@intermundial.es
facebook: InterMundial · twitter: @Intermundial

Oficina central:

C/ Irún, 7
28008 Madrid

InterMundial.es

A Coruña · Madrid · Mallorca · Barcelona · Benidorm · Bilbao · Las Palmas · Málaga

COPIA PARA EL CLIENTE

Certificado de Seguro

Nº de Póliza: CLWACC-TAI-000125



- Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consejo de Compensación de Seguros no esté impedito por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- Que, aun estando impedito por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pueden ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consejo de Compensación de Seguros.
- El Consejo de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 18 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

Acontecimientos extraordinarios cubiertos

- A.** Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias (incluyendo los embalses de mar), erupciones volcánicas, tormentas ciclónicas tropicales incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 135 Km./hr. y los tornados y carlas de mesociclones.
- B.** Los accidentes violentamente como consecuencia de terrorismo, repelón, sedición, motín y tumulto popular.
- C.** Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

RIESGOS EXCLUIDOS

No se concederán indemnizaciones, si no son objeto del contrato y no quedan cubiertos por la Aseguradora, los siguientes hechos:

- A.** Los que no tengan la consideración de accidentes según lo estipulado en el artículo preliminar, así como los que violen cualquier disposición legal.
- B.** Los accidentes debidos al uso voluntario de drogas o estupefacientes o al consumo excesivo de bebidas alcohólicas o en estado de embriaguez, intoxicación o somnolencia.
- C.** Las Autolesiones, causadas consciente o inconscientemente.
- D.** Las consecuencias derivadas de enfermedades existentes o accidentes acaecidos con anterioridad a la Emisión en vigor de esta póliza, aunque sólo se manifiesten tras su vigencia.
- E.** Los actos lesivos provocados intencionadamente por el Asegurado, como el suicidio o tentativa de suicidio consciente o inconsciente, etc.
- F.** Las lesiones derivadas del uso de ciclomotores y motocicletas superiores a 125 cc, salvo que se pacte expresamente su inclusión y el Titular pague la sobrepima correspondiente.
- G.** Los hechos resultantes de la reacción o radiación nuclear, de intervenciones en corrientes eléctricas de alta tensión, así como la contaminación radiactiva.
- H.** Los acontecimientos de carácter extraordinario o catastrófico entre otros:
 - Los de carácter político o social, así como los que sean consecuencia de huelgas y alborotos o tumultos populares, revueltas o commoções y rebeliones.
 - Los ocurridos con ocasión de guerra civil o internacional declarada o no, invasión, atonada, así como medidas de carácter militar.
 - Los que sean consecuencia de erusiones volcánicas, huracanes, terremotos, temporales o desplazamientos de tierra, y otros fenómenos similares, meteorológicos, atmosféricos o geológicos.
- I.** Los siniestros producidos como consecuencia de:
 - Ejercicio profesional y/o con carácter de competición de cualquier tipo de deporte, teniendo carácter de competición el ejercicio de un deporte para el cual el Asegurado se halla inscrito en la Federación correspondiente.
 - Ejercicio no profesional de deportes arriesgados, incluida la práctica de deportes de artes marciales y lucha corporal, tales como bádminton, karate, y otros análogos.
- J.** Las enfermedades de cualquier naturaleza, incluso el infarto de miocardio y vientos cerebro vasculares, así como las lesiones corporales y consecutivas a operaciones realizadas por el Asegurado sobre sí mismo.
- K.** Las insulaciones, congelaciones u otros efectos de la temperatura atmosférica, salvo que sean consecuencia de un accidente.
- L.** Las amputaciones, varices, toda clase de hernias y sus consecuencias, así como las distensiones musculares, derivadas y el lumbago.
- M.** Las intoxicaciones o envenenamientos por ingestión de productos alimenticios en general.
- N.** Las enfermedades infecciosas (salvo que la penetración del virus en el cuerpo venga dada por una lesión producida por accidente cubierto en la póliza), entre otras la del sueño, malaria, paludismo, fiebre amarilla, y los sarpentes, derivaciones, ataques de apoplejía o epilepsia, así como las lesiones que puedan producirse a consecuencia de los mismos.
- O.** Las lesiones causadas por los rayos X, el radium y sus compuestos, salvo que sean consecuencia de un tratamiento aplicado al Asegurado a consecuencia de un accidente garantizado en este contrato.

Este documento es únicamente informativo, no constituye contrato y no sustituye al contrato general y particular de la póliza de seguro y/o parte de la póliza y de INTERMUNDIAL, Consejo de Seguros, con domicilio social en la C/ José G. de Arce, 10, 1º de Izquierda, Torre B, Edificio "Torre B", 28014, Madrid, España. Tel: 91 400 0793. Acciones en el ICAEX y Pólizas de Seguro y Reservas en el ICAEX y de valores negociados en el mercado de valores en la Ley 3561/2000, de 29 de mayo, de Seguros y Reservas del contrato social. Torre B, Calle de Arce, 10 - 28014 Madrid - España. Teléfono: 91 400 0793. Fax: 91 400 0794. Email: info@intermundialseguros.es. CIF: A-80007948.



Certificado de Seguro

Nº de Póliza: CLWACC-TAI-000125



Podrán incluirse bajo la cobertura del presente contrato de seguro, algunos de los riesgos excluidos anteriormente, solo si queda expresamente excluido en las Condiciones Particulares y se asigne la siniestralia correspondiente.

En caso de agravación directa o indirecta de las consecuencias de un accidente, por una enfermedad o estado morboso preexistente o sobrevinidos después de ocurrir aquel y por una causa independiente del mismo, la Aseguradora sólo responderá de los efectos reales del accidente que hubiera probablemente tenido, sin la influencia agravante de tal enfermedad o estado morboso.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

1. Ante un accidente, el motorista o la empresa deberá llamar al **servicio de emergencias** (siendo en la mayoría de los casos el 112 Unión Europea, Colombia y en la Ciudad de Guayaquil, en Ecuador).
2. Posterior al suceso, en la llegada al centro más cercano para recibir la asistencia médica se deberá facilitar el **nº de póliza**, el número **Intracomunitario de Hübener DE 260 127 816** y se facilitará la siguiente dirección para el envío de las facturas:
**3. Avda. Alberto Alzogar 46 B - 101 B
28016 - MADRID**
4. En los casos donde exista un centro de la Seguridad Social más cercano y se acceda a un centro privado existirá un límite de 600 € de gastos sanitarios por siniestro.
5. El tomador del seguro y/o el Asegurado deberá comunicar por escrito a la Aseguradora el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de **SIETE DÍAS**, contados a partir de la fecha en que le fue conocido.

InterMundial Seguros
C/Alfonso, 7 28002 Madrid
Tel. 902 24 02 03 - Fax 91 542 71 03
intermundial@intermundial.es

ASEGURADOR HUBENER VERSICHERUNGS-AG Compañía de Seguros

Hübener
Versicherung

Este documento es propiedad de InterMundial Seguros, de modo que todo contenido y/o símbolo a las condiciones generales y particulares de la póliza que forman parte de la oferta y de INTERMUNDIAL Compañía de Seguros, son derechos reservados en su totalidad. No se permite su explotación económica ni su transformación en ninguna forma. Queda permitida la impresión en su totalidad en su totalidad. InterMundial Seguros, S.A. es Seguradora de R. D. y de la Unión Comunitaria de Seguros con el número 10200. INTERMUNDIAL HUBENER VERSICHERUNGS-AG es Seguradora y Reaseguradora del territorio español. Plaza del Puerto, 20 - 49002 Anguiano - León (España). Inscripción en el R. M. de León, N.º 1.436, N.º 1.021, 5.º de 1.º. Inscripción en el Registro de Seguros de 11-9-1996. C.I.F. A-4601946.

